

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 115–2022-UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

VISTO: El Contrato de Consultoría N° 029-2021-UNJ, fecha 04 de octubre del 2021; Carta N° 051-2021-UNJ/UEI, de fecha 09/12/2021; Carta N° 008-2021-ING-JVBC/UNJ, de fecha 14/12/2021; Informe N° 010-2022-UNJ/UE/AMSB, de fecha 22/06/2022; Carta N° 012-2021-CC/RC, de fecha 06/12/2021; Informe N° 007-2022-UNJ/UEI/GCCC, de fecha 22/06/22; Informe N° 062-2022-UNJ/UEI, de fecha 22/06/22; Oficio N° 021-2022-UNJ-UF, de fecha 23/07/22; Informe N° 063-2022-UNJ/UEI, de fecha 27/06/22; Oficio N° 558-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 20/07/22; Memorando N° 507-2022-UNJ/P, de fecha 16/08/22; Informe Legal N° 277-2022-UNJ/P/OAI, de fecha 08/09/22; y el Oficio N° 535-2022-UNJ/P, de fecha 15/09/22; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 04 de octubre del 2021, se suscribió el Contrato de Consultoría N° 029-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, con RUC N° 10449866113, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, CON CUI N° 2507961, por el monto de S/. 25,800.00 (Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), teniendo como plazo contractual sesenta (60) días calendario;


Que, mediante la Carta N° 012-2021-CC/RC, de fecha 06 de diciembre del 2021, el Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR alcanza al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén- Ing. Frank R. Meza Palomino, el Entregable N° 04-Expediente Técnico Definitivo del Proyecto citado en el párrafo precedente, con los requerimientos de la documentación correspondiente conforme a lo estipulado en las Bases Integradas, dentro de los plazos vigentes, para su revisión y conformidad correspondiente; Y A TRAVES de la Carta N° 051-2021-UNJ/UEI, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén hace llegar a la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, en calidad de Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, el Entregable N° 04, para su revisión, según el Contrato de Consultoría N° 029-2021-UNJ, de fecha 04 de octubre del 2021;

Que, con la Carta N° 008-2021-ING.JVBC/UNJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, remite al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén,




“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 115–2022-UNJ


Jaén, 16 de septiembre del 2022




proyecto, recomendando continuar con el trámite administrativo; en consecuencia a través del Oficio N° 1564-2022-UNJ-P/DGA/HPR, de fecha 15 de agosto del 2022, recepcionada con fecha 16 de agosto del 2022, el CPC. Helo Pacheco Rojas-Director de la Dirección General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, CON CUI N° 2507961.



Que, con Memorando N° 507-2022-UNJ-P, de fecha 16 de agosto del 2022, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal respecto a la aprobación del Proyecto de Inversión, citado en la referencia, con un presupuesto de S/ 17'248,760.88 (Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 88/100 Soles), mediante acto resolutorio; EL MISMO, que mediante Informe Legal N°.: 277-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 08/09/22, en donde concluye por la procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico: “CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CAMBIO CLIMATICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN;




Para efecto de resolver, debemos precisar que es de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, y las Normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; EN ESTE EXTREMO NORMATIVO ANTES CITADO, el numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala: "La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad (...)", la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Loreto, ha realizado la formulación y evaluación que indica la norma en concordancia con lo regulado en el artículo 24 ° de la citada Directiva, declarando la viabilidad conforme lo señala el artículo 26° de dicha norma; acciones que se ha cumplido conforme se verifica de los Formatos 07-A y 08-A. que obran en el expediente administrativo y además se ha registrado en la fase de ejecución.




Asimismo, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "la Entidad debe establecer (...) el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización". Norma que es aplicable en concordancia con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 115–2022-UNJ


Jaén, 16 de septiembre del 2022




la conformidad del Entregable N° 04-Expediente Técnico Definitivo, citado en la referencia, siendo derivado con Proveído de fecha 13 de junio del 2022, para su revisión por el Arq. Aníbal M. S. Benavides Rojas-Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Ing. Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Giam Carlos Campos Cardozo; EL MISMO que es analizado, y emitido el Informe N° 010-2022-UNJ/UEI/AMSB, de fecha 22 de junio del 2022, el Asistente de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Ing. Frank R. Meza Palomino, manifestando que el Entregable N° 04, ha sido aprobado en su totalidad, por la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, con respecto a las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas y Mecánicas, habiendo revisado la especialidad de Arquitectura del Cuarto Entregable del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia, teniendo en cuenta los Términos de Referencia, los cuales se encuentran conforme; además, mediante el Informe N° 007-2022-UNJ/UEI/GCCC, de fecha 22 de junio del 2022, el Ing. Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Giam Carlos Campos Cardozo, informa al Ing. Frank R. Meza Palomino- Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, que el Entregable N° 04, ha sido aprobado en su totalidad, por la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, con respecto a las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas y Mecánicas, habiendo revisado la especialidad de Arquitectura del Cuarto Entregable del Expediente Técnico del Proyecto de la referencia, teniendo en cuenta los Términos de Referencia, los cuales se encuentran conforme.



Que, con Informe N° 062-2022-UNJ/UEI, de fecha 22 de junio del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, hace llegar a la Jefatura de la Unidad Formuladora, el Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, para su evaluación y el informe de consistencia respectivo para su posterior registro en el Banco de Inversiones, según la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, con la finalidad de continuar con los procedimientos que corresponden a la fase de la ejecución; EL MISMO, que mediante el Oficio N° 021-2022-UNJ-UF, de fecha 23 de junio del 2022, el Jefe (e) Unidad Formuladora el Ing. Lenin Delgado Tello, alcanza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Consistencia del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, en el cual señala que mantiene la consistencia técnica declarado en el estudio de Preinversión viable, con la finalidad de continuar con los procedimientos que corresponden a la fase de ejecución;



Que, con el Informe N° 063-2022-UNJ/UEI, de fecha 27 de junio del 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, alcanza el Expediente Técnico, citado en la referencia para su Aprobación mediante acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite respectivo.




Que, con el Oficio N° 558-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 20 de julio del 2022, el Ing. Manuel Yampufé López-Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de la Dirección General de Administración, la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, CON CUI N° 2507961, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 003-2022-UNJ-DGA-AA-LRC, de fecha 09 de agosto del 2022, el Mag. CPC. Lenin Rubio Cueva, apoyo administrativo de la Dirección General de Administración, informa a la Dirección General de Administración, que, habiendo verificado y evaluado el Expediente Técnico de la referencia, en su parte financiera, concluye que existe congruencias en las partidas de todos los componentes del presupuesto total del


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 115–2022-UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022


El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda”.




Es preciso acotar, que el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.



Conforme obra en la Carta N° 008-2021-ING.JVBC/UNJ, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, Consultor Supervisor del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, alcanza la conformidad respectiva al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, para continuar con los trámites administrativos correspondientes.



Que, con Informe N° 062-2022-UNJ/UEI, de fecha 22 de junio del 2022, la Jefatura de la Unidad Formuladora, alcanza el Expediente Técnico, de la referencia, para su evaluación y el informe de consistencia respectivo para su posterior registro en el Banco de Inversiones, según la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, con la finalidad de continuar con los procedimientos que corresponden a la fase de la ejecución.



Además, con Oficio N° 021-2022-UNJ-UF, de fecha 23 de junio del 2022, el Jefe (e) Unidad Formuladora alcanza a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Consistencia del Proyecto: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, en el cual señala que:

- El Expediente Técnico mantiene la consistencia técnica declarado en el PIP Viable, “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, con CUI N° 2507961.
- Las modificaciones presentadas no alteran la alternativa de solución del Proyecto declarado viable, cumpliendo con el objetivo central del Proyecto que los alumnos de las diferentes Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén cuenten con adecuado acceso a conocimientos teóricos y prácticos para su formación profesional.
- En términos de presupuesto el Proyecto: CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, tiene un incremento de 31.53%.
- El resultado de la evaluación económica, indica que, aún con la variación en el presupuesto del Expediente Técnico el Proyecto sigue siendo socialmente rentable.

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, RESULTA la Aprobación del Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 115–2022-UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, con C.U.I. N° 2507961, con un presupuesto total de S/. 17'248,760.88 (Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 88/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PAISAJES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE JAÉN”, con C.U.I. N° 2507961, con un presupuesto total de S/ 17'248,760.88 (Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 88/100 Soles), conforme al sustento técnico plasmado en los informes respectivos emitidos por el área usuaria, para efecto de viabilizar la ejecución de la citada obra, en atención a lo previsto en el numeral 17.8 artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y al artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	7,061,475.69
Gastos Generales (14.64 de C.D.)	1,033,800.04
Utilidad (7%)	494,303.30
Sub-Total	8,589,579.03
IGV (18%)	1,546,124.23
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	0,135,703.26
Supervisión de Obra (5.96% V.R.)	604,087.91
Gastos Administrativos (1.5% V.R.)	152,035.55
Solución de Controversias – JRD (1.5 V.R.)	152,035.55
COSTO TOTAL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	11,043,862.27

RESUMEN COSTO TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN (S/.)	
Componente I : INFRAESTRUCTURA	11,043,862.27
Componente II : EQUIPAMIENTO	2,338,340.64
Componente III : INVESTIGACIÓN	2,554,640.00
Componente IV : FORTALECIMIENTO	1,095,440.00
Expediente Técnico	190,677.97
Supervisión Expediente Técnico	25,800.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	17,248,760.88

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial Nº 115–2022-UNJ

Jaén, 16 de septiembre del 2022

Se describe la modalidad y plazos de Ejecución del Proyecto de Inversión:

INFRAESTRUCTURA : Por Contrata – Suma Alzada
Periodo de ejecución : 240 días calendario
EQUIPAMIENTO, INVESTIGACIÓN Y FORTALECIMIENTO: Administración Directa (bienes y servicios) Periodo de ejecución : 1,080 días calendario
Plazo Total de ejecución : 1,320 días calendario de la Inversión
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Empresa BARTRA CORDOVA JIM VLADIMIR, con RUC N° 10449866113, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente